



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL  
CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

"Año de la consolidación del mar de Grau"  
"Año del IV Centenario del legado histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimu Oello"

## ACUERDO MUNICIPAL N° 0126 - 2016 - MPC.

Cusco, 18 de noviembre de 2016.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 48 - 2016 - MINEDU / DM - SENAJU, el Secretario Nacional de Juventudes del Perú - SENAJU, Carlos Roberto Tengán Gukusuma, invita a participar en el **VI CONGRESO NACIONAL DE JUVENTUDES** que se realizará en la ciudad de Chiclayo, Lambayeque, Perú, que se realizará entre los días 23, 24 y 25 de noviembre de 2016, en las instalaciones de la Universidad Señor de Sipán, ubicada en la carretera Pimentel - Chiclayo - Lambayeque;

Que, mediante el documento antes referido, el Secretario Nacional de Juventudes del Perú - SENAJU, solicita se haga extensiva la invitación a los señores regidores Aarón Luis Medina Cervantes y Oscar Cáceres Quispe;

Que, el Decreto Supremo N° 007 - 2013 - EF, regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional de servidores y funcionarios públicos, entre ellos autoridades como alcaldes y regidores;

Que, mediante Directiva N° 002 - 2011 - OGA / MPC, aprobada por Resolución de Alcaldía 375 - 2011 - MPC, se estableció las normas para el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios de los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad del Cusco y la rendición de los gastos irrogados al erario público;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, aprobó por **Mayoría**, en la sesión de la fecha, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

#### **ACORDO:**



**Artículo Primero.- APROBAR**, la participación de la Municipalidad Provincial del Cusco, en el **VI CONGRESO NACIONAL DE JUVENTUDES** que se realizará en la ciudad de Chiclayo, Lambayeque los días 23, 24 y 25 de noviembre de 2016, en las instalaciones de la Universidad Señor de Sipán.

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR**, la participación de los señores regidores de la Municipalidad Provincial del Cusco, Aarón Luis Medina Cervantes y Óscar Cáceres Quispe, en el evento antes mencionado, cubriendo los gastos de la Municipalidad Provincial del Cusco según el detalle:

**REGIDOR, AARÓN LUIS MEDINA CERVANTES**

Pasajes económicos Cusco – Lima – Chiclayo 22 de noviembre de 2016  
Pasajes económicos Chiclayo – Lima – Cusco 26 de noviembre de 2016  
Viáticos Nacionales, cinco días (22, 23, 24, 25 y 26 de noviembre de 2016).

**REGIDOR, ÓSCAR CÁCERES QUISPE**

Pasajes económicos Cusco – Lima – Chiclayo 22 de noviembre de 2016  
Pasajes económicos Chiclayo – Lima – Cusco 26 de noviembre de 2016  
Viáticos Nacionales, cinco días (22, 23, 24, 25 y 26 de noviembre de 2016).

**Artículo Tercero.- PRECISAR**, de conformidad a lo establecido por el Acuerdo Municipal N° 058 – 04 – MC, que los señores regidores de la Municipalidad Provincial del Cusco, Aarón Medina Cervantes y Óscar Cáceres Quispe, deberán emitir un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la sesión ordinaria inmediata posterior a la realización del viaje y, en cumplimiento de la Directiva N° 002 – 2011 – OGA / MPC, aprobada por Resolución de Alcaldía 375 – 2011 – MPC, la rendición de los gastos irrogados.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**CARLOS MOSCOSO PEREA**  
**ALCALDE**



**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

**Emerson W. Loiza Peña**  
**SECRETARIO GENERAL**